

Condiciones del requisito:

Área: Mayor a 200 metros cuadrados y menor a 300 metros cuadrados de piso.

Personas dentro del local: Mayor a 40 y hasta 60 personas.

A – REQUISITOS DOCUMENTALES A PRESENTAR PARA REALIZAR HABILITACIÓN DE 90 DÍAS

Fotocopia del DNI del titular y/o apoderado.

Constancia de CUIL del titular y/o apoderado.

Persona jurídica:

Acta constitutiva certificada por Colegio de Escribanos.

Inscripción en Registro Público de Comercio.

En caso que se tratare de asentamientos y los terrenos no posean numeración catastral individualizada, se deberá presentar CONSTANCIA DE TENENCIA PRECARIA, otorgada por el organismo provincial o municipal competente.

Certificado de desinfección vigente (RA).

Certificado de LIBRE DEUDA:

De la persona: Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (RA).

Del inmueble: Rentas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (RA).

Constancia de AFIP (RA).

Inscripción de Rentas de la Provincia de Jujuy o Inscripción del Convenio Multilateral, según corresponda (RA).

Póliza de seguros de responsabilidad civil o Seguro de Caución (conforme a la capacidad, rubro y superficie del local a habilitar) con Cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (RA).

Fotocopia de tarjeta de extintor/es – vigente (RA).

Título de propiedad (escritura pública del inmueble), en caso de no ser propietario del inmueble deberá acreditar derecho de uso sobre el mismo. Contrato de Locación, Comodato, etc. Los mismos deberán contar con:

Firmas certificadas ante Escribano Publico.

Sellado de Rentas de la Provincia de Jujuy.

Cédula Parcelaría del Registro Inmobiliario de la Provincia de Jujuy, del local a habilitar.

En caso de condiciones de una actividad determinada o regulada por ordenanza específica se deberá completar y cumplimentar toda la documentación correspondiente a las disposiciones legales vigentes. Por ejemplo: Toda persona, firma comercial o establecimiento que elabore, fraccione, conserve, transporte, expendá, exponga, importe o exporte alimentos, condimentos, bebidas o primeras materias correspondientes a los mismos y aditivos alimentarios, deberá presentar:

Apto bromatológico de la Dirección de Seguridad Alimentaria

Curso de manipulación de alimentos de la Dirección de Seguridad Alimentaria

Estudios complementarios en función de la actividad a desarrollar:

Aislación acústica que garantice la insonorización del local rubricado por profesional con matrícula al día.

COPIA de planos del local aprobados por Autoridad Municipal (Con número de expediente), o en su defecto plano de informe de obra existente acompañado de un

certificado de aptitud edilicia-estructural rubricado por profesional o técnico competente y con matricula al día.  
Certificado de Prevención Contra Incendios de Bomberos de la Provincia (RA)  
Los requisitos físicos podrán variar en función a lo solicitado por el organismo de control pertinente

TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ SER ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE.

EL TRAMITE DEBERA REALIZARSE PERSONALMENTE O EN SU DEFECTO POR APODERADO

NO SE ACEPTARÁ BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA, SE TRABAJOS REALIZADOS POR EMPLEADOS MUNICIPALES (ORDENANZA MUNICIPAL N° 6983/2016)

**B – REQUISITOS DOCUMENTALES A PRESENTAR PARA ANTES DE LOS 90 DÍAS CORRIDOS DE INICIADO EL TRÁMITE**

INSPECCIÓN: Solicitar turno con el departamento técnico para inspección física del negocio, la misma se solicitara al presentar el total de la documentación, y con 15 días antes del vencimiento de la habilitación entregada. (Habilitación de 90 días)

COPIA Certificado de factibilidad de Prevención Contra Incendios de Bomberos de la Provincia

COPIA de Memoria Descriptiva de Estudio de Carga de Fuego con planos correspondientes (Prevención Contra Incendios) visado por Bomberos de la Provincia rubricado por profesional con matricula al día.

COPIA de plano o croquis eléctrico realizado por un profesional o técnico competente y con matricula al día. Los mismos deberán estar presentados y aprobados por la Dirección de Servicios Eléctricos

COPIA de plano o croquis instalación de gas realizado por un profesional o técnico competente y con matricula al día, aprobados por Gasnor.

Carnet Sanitario de las personas que trabajen en el local (RA).

COPIA de Plan y Plano de evacuación realizado por un profesional competente y certificado por el respectivo Consejo o Colegio Profesional, con planilla de capacitaciones rubricadas por el profesional. Deberá tener un plano de Evacuación Ploteado y fijado en el local a habilitar. El profesional que presta dicho servicio NO DEBERÁ SER EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY (ORDENANZA MUNICIPAL N° 6983/2016)

Certificado de Factibilidad de la dirección de Gestión sobre disposición de Residuos urbanos y Residuos “peligros” E.SG.05 y en el caso de que la zona a emplazarse sea clasificada como actividad condicional, se deberá dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la dependencia municipal (Gestión Ambiental) (RA)

Libro de Actas Numerado.

**C – REQUISITOS FISICOS MINIMOS A POSEER EN EL LOCAL**

Luz de emergencia (cantidad: 3tres).

Cartelería de Seguridad (Riesgo eléctrico, salida, etc.) en cantidad y calidad adecuada distribuida uniformemente en el local.

Extintor ABC- debidamente señalizado y en condiciones de uso (cantidad: Según bomberos), con D.P.S. vigente.

Cartel tipo LED indicando "Salidas" y de elementos de Protección Contra Incendios.

Instalación eléctrica deberá estar canalizada o embutida con interruptor diferencial, interruptor térmico y toma a tierra según capacidad instalada.

En caso de actividades comerciales donde se manipulen, comercialicen o recepcionen alimentos o derivados de estos no podrán tener vinculación directa con dependencias que se consideren insalubres.

Los materiales utilizados como las instalaciones realizadas deben ajustarse a las normas vigentes en la materia.

Los requisitos físicos podrán variar en función a lo solicitado por el organismo de control pertinente.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERA SER ORIGINAL Y COPIA LEGIBLE.**

REFERENCIA: (RA): Renovación Anual

Importante:

El Cuerpo Técnico - Legal se adjudica la facultad de solicitar estudios o requisitos complementarios según considere necesario.